

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	8 75
		Atrazado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 184.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Pedrajas, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 12 de septiembre de 1952.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Gómara que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo servicio conservación, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 11 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Gimenez Benito. 1786

Administración de Rentas Públicas

Automóviles accionados con motor de gas-oil

Declarada libre la adquisición de gas-oil, las empresas que venían suministrándose de tal carburante por mediación del Sindicato y al cual autorizaron para concertar el pago del Impuesto de Transportes y demás en él unificados, vienen obligadas a llevar con el vehículo siempre, el libro especial de Transportes, en el que an-

tarán el nombre de los puntos extremos de cada viaje y la distancia entre ellos, libro que podrá ser examinado, incluso en ruta, por los agentes encargados de la vigilancia y represión del fraude del Impuesto.

El ingreso en el Tesoro de 2'50 pesetas por litro de gas-oil, se llevará a cabo como en la actualidad, por meses y previa presentación de la oportuna declaración, por un importe mínimo igual a la media del primer semestre, sin perjuicio de las correcciones que se hagan en fin de año.

El libro a que anteriormente se hace referencia será diligenciado previamente por esta Delegación.

Soria 12 de septiembre de 1952.—El Administrador de Rentas Públicas, Saturnio Fresneda.—V.º B.º—El Delegado, J. Mozas. 1790

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Comisión distribuidora de ganado importado

Como continuación al anuncio publicado por esta Comisión con fecha 23 del pasado mes, se pone en conocimiento de los agricultores que en fecha próxima llegará a Soria una partida de mulas importadas de Francia.

Aquellos agricultores a quienes interese este ganado, deberán solicitarlo seguidamente por medio de instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica, Presidente de la Comisión distribuidora de ganado importado. A dicha instancia se unirá un certificado expedido por el Jefe de la Hermandad y con V.º B.º del Alcalde en el que se haga constar que es agricultor dentro del término municipal, número de hectáreas que lleva en cultivo y animales de trabajo, que posee.

Soria 10 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 1795

Comisión Permanente de Educación Primaria de Soria

Convocatoria para Maestras

De conformidad con lo establecido

en la orden de 21 de enero del corriente año (*Boletín oficial del Estado* del 2 de febrero), esta Comisión Permanente ha acordado, en sesión del día de la fecha, abrir convocatoria de aspirantes a interinidades para Maestras, admitiéndose peticiones hasta el día 5 de octubre próximo.

Las solicitantes acompañarán a la instancia los documentos exigidos en la citada disposición.

Soria 6 de septiembre de 1952.—El Secretario, E. Carnicero.—V.º B.º—El Presidente, M. Abad.

Juzgados de primera instancia

DAROCA (ZARAGOZA)

Don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad,

Hago saber: Que en el sumario número 56 de 1952, sobre acaparamiento, se halla acordada la anulación de los edictos publicados en los *Boletines oficiales* de las provincias de Navarra, Logroño, Huesca, Lérida, Soria, Teruel y esta provincia, por los que se interesaba la busca y localización de Constancio Beamonte Lafuente, por haber sido habido.

Dado en Daroca a 4 de septiembre de 1952.—El Juez de instrucción, José Ignacio Jiménez.—El Secretario, Victoriano B. 1745

HUESCA

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este *Boletín oficial* núm. 63, de 24 de mayo del actual año, por la que se llamaba e interesaba la busca y captura de José Nieto Bachiller, en la pieza de situación del sumario 56 48, sobre robo.

Dado en Huesca a 9 de septiembre de 1952.—El Juez, (ilegible).—El Secretario accidental, (ilegible). 1792

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado municipal a virtud de denuncia formulada por el Guardia municipal D. Ladislao Lázaro, contra D. Emilio Clavería Jiménez,

Antonio y Miguel Montoya Borja, Emilio Mendoza Pisa y Enrique Mendoza, sobre escándalo, se ha dictado providencia por el Sr. Juez, declarando firme la sentencia dictada en el mismo y mandando proceder a la ejecución, a cuyo efecto se notifica a los referidos denunciados la tasación de costas que a continuación se inserta, para que hagan efectivo su importe en el término de veinticuatro horas, o la impugnen en su caso; transcurrido el cual, si no lo hacen, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la suma expuesta responsablemente.

Tasación de costas

Derechos hasta sentencia, 10'80 pesetas.

Derechos ejecución sentencia, 12'20 idem.

Citaciones, 7'50 idem.

Multas impuestas, 500 idem.

Reintegro y mutualidad, 25 idem.

Total, 555'50 pesetas.

Importa s. e. u. o. la cantidad de quinientas cincuenta y cinco pesetas, con cincuenta céntimos.

Y para su publicación en el *Boletín oficial de la provincia* y sirva de notificación a los referidos denunciados, expide la presente en Soria a 3 de septiembre de 1952.—Pablo Sanz. 1789

JUZGADOS COMARCALES

MEDINACELI

Por el presente y para que sirva de notificación a Jesús Macías Gutiérrez, condenado en juicio de faltas por esta fa a la RENFE por viajar sin billete, de 20 años de edad, hijo de Segundo y Emilia, residente últimamente en Bembibre (León), Avenida de la Estación, sin número, hoy en ignorado paradero, la sentencia dictada en este Juzgado en 26 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos por el Sr. Juez comarcal don Fernando Gamero Vara, los presentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, don Enrique Arseni Cañas, mayor de edad casado, Interventor de la RENFE y domiciliado en Madrid, calle Avenida, Ciudad de Barcelona, núm. 8, y de la

otra, como denunciado, Jesús Macías Gutiérrez, de 20 años de edad, soltero, hijo de Segundo y Emilia, cuya naturaleza y domicilio se desconoce, por encontrarse en ignorado paradero, seguido por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril y negarse al pago del suplemento que le fué extendido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Macías Gutiérrez a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirá en el oportuno establecimiento plenario, al pago de sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos a la RENFE en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, párrafo 3.º Para la notificación de esta sentencia al condenado, publíquense edictos en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Málaga y Madrid, y toménse las debidas anotaciones en el libro correspondiente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Medinaceli a 31 de agosto de 1952.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTOS

AGREDA

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 163 de este último aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 17 de octubre de 1925, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre de 49 hayas y robles que cubican 35'738 metros cúbicos maderables, en el monte Moncayo núm. 1 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Esta subasta se anuncia teniendo en cuenta, además de las normas establecidas en las disposiciones anteriormente citadas, las previstas en la norma 5.ª de la orden ministerial de 13 de agosto de 1949, con la variante de no existir limitación alguna respecto al área económica o de compra, que por el decreto de 4 de agosto de 1952 publicado en el Boletín oficial de la provincia del 29 del mismo mes y año queda derogado.

Celebrada la subasta, se procederá para su adjudicación, tanto provisional como definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la citada orden ministerial de 13 de agosto de 1949.

Esta Corporación municipal, hará uso del derecho de tanteo, prevenido en el artículo 86 del citado Real decreto de 17 de octubre de 1925, conforme a lo previsto en el artículo 4.º del decreto de 4 de agosto último, antes mencionado.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de dos mil trescientas treinta y siete pesetas ochenta céntimos (2.337'80 pesetas).

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º, solo podrán optar a su adju-

dicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique la adjudicación definitiva al rematante, se proveerá éste, en las oficinas del Distrito Forestal, de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento.

El adjudicatario queda obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda. También ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947 (B. O. del E de 19 de agosto); al mismo tiempo justificará haber abonado el canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera.

Del total importe que alcance la adjudicación, el rematante deducirá el diez por ciento que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de este monte.

Este aprovechamiento está exento de entrega de traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones porque debe regirse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el Boletín oficial de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1950.

La subasta para la enajenación, tendrá lugar en esta casa consistorial, a las doce de la mañana, del siguiente día hábil, contados veinte, a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia, en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado hasta la vispera del día señalado para la celebración de esta enajenación, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días laborables, debiendo constituir un depósito provisional de quinientas pesetas.

Agreda 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Cilla. 1785

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la enajenación anunciada en el Boletín oficial de la provincia de, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición

relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$).

d) Índice adicional

1) Índice de adjudicación total ($I=c+d$).

..... a ... de de 195.

El interesado.

281.—Derechos 284 pesetas.

El día ocho de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta casa consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos del Hayedo en el monte Moncayo (parte no consorciada con el Patrimonio Forestal) por el plazo de un año forestal de 1952-53, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (pesetas 2.000), con 400 cabezas de ganado lanar.

El pliego de condiciones porque ha de regirse la ejecución del aprovechamiento, se halla inserto en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 11 de septiembre del año 1950 y se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán durante media hora, bajo sobre cerrado, en el que se inscribirá «proposición para optar a la subasta de los pastos del Hayedo del monte Moncayo» (parte no consorciada con el Patrimonio Forestal).

Los licitadores deberán constituir previamente, el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de la subasta (cien pesetas).

El rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria el presupuesto de indemnización al personal facultativo con sujeción a la tarifa aprobada por orden ministerial de fecha 16 de julio de 1947 (Boletín oficial del Estado de 19 de agosto).

El rematante ingresará el importe total que alcance la subasta; de la siguiente forma:

10 por 100 para mejora del monte en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria.

90 por 100 para el Ayuntamiento de Agreda en sus arcas municipales dentro de los cinco días siguientes a la aprobación definitiva de la adjudicación:

Agreda 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Cilla. 1793

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, fecha, y del pliego de condiciones, se compromete a realizar el aprovechamiento de los pastos del Hayedo del monte Moncayo (en la parte no consorciada) por la cantidad de pesetas (en letra) durante el año forestal 1952-53. Fecha y firma.

282.—Derechos 122 pesetas.

JODRA DE CARDOS

Aprobado el plan de aprovechamiento

forestales formulado por este Ayuntamiento para el año 1952-53; se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos, para 500 reses lanaras, en el monte Robledal número 63-A del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta casa consistorial, a las doce de la mañana, el día siguiente hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia, en que aparezca este anuncio, admitiéndose las proposiciones debidamente reintegradas hasta la indicada fecha.

Jodra de Cardos 12 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Rufino Bartolomé. 1788

283.—Derechos 46 pesetas.

ALALO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se anuncia para su provisión con carácter accidental, la plaza de Secretario de esta agrupación intermunicipal compuesta de este Ayuntamiento y el de Lumias con el sueldo anual reglamentario.

Los aspirantes que deseen solicitarla, deberán pertenecer al cuerpo de Secretarios de Administración Local, y presentar sus instancias debidamente reintegradas, y documentos que así lo acrediten en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá al nombramiento conforme a las normas dictadas en la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de octubre de 1951.

Alaló 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Rufino Larriba. 1781

VILLAVERDE DEL MONTE

Existiendo paralizada en poder del Servicio Central de Pósitos (Madrid) la cantidad de 7.395'10 pesetas, se anuncia al público su reparto por medio del presente, a fin de que durante el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia puedan los agricultores que lo deseen solicitar préstamos, bien directamente de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Villaverde del Monte 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Julián Vera.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Abejar, Casarejos y Valdegeña.

Imprenta provincial.